



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Entrega No. 2021-0627.

Por reunir las exigencias legales, el Juzgado **ADMITE** la solicitud de **ENTREGA DE INMUEBLE ARRENDADO** promovida por la **Publio Hernando Zambrano Rodríguez**, en su calidad de arrendador, en contra de **Juan Manuel Rodríguez Ochoa**, en su calidad de arrendatario, quien incumplió la Conciliación firmada ante el **Conciliador en Equidad**, el día 19 de julio de 2021.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y para la práctica de la diligencia de entrega del 1er piso del inmueble ubicado en la Avenida Calle 3 No. 28 – 12, Barrio Santa Isabel, Localidad de Puente Aranda de esta ciudad, se comisiona al Alcalde Local de la zona respectiva, el Consejo de Justicia y/o el Juez de Despachos Comisorios (Reparto) que corresponda, según lo señalado en el artículo 38 del C. G. del P. Por Secretaría líbrese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el **Estado No. 099**

Hoy **26-08-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

MAER

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz

Juez

Civil 026

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4944082000ce35a927ebef3eea1d7a270599eca0a3db55e908ae0f36b93f4d7

Documento generado en 25/08/2021 02:18:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**